

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 30 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1884.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Comandante D. Juan Golobardas.—Imaginaría.—Otro D. Bernardino Herrarte.—Hospital y provisiones.—Artillería.—Sargento para paseo de enfermos.—Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar. —El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el dia 21 de Octubre de 1884.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Comandante D. Bernardino Herrarte.—Imaginaría.—Otro D. José Cañizares.—Hospital y provisiones.—Artillería.—Sargento para paseo de enfermos.—Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar. —El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á concierto público para su remate en el mejor postor la venta de las lápidas que existen depositadas en el Cementerio general de Dilao procedentes de nichos de adultos y párvulos que han sido abiertos por cumplido el tiempo de su arriendo y que han sido abandonadas por los interesados, con entera sujecion al pliego de bases que se inserta á continuacion.

El acto del remate tendrá lugar ante la espresada Corporacion en la Sala Capitular de las Casas consistoriales el dia 28 del corriente á las diez de su mañana.

Manila 17 de Octubre de 1884.—P. S., Gerardo Moreno.

Pliego de condiciones para vender en concierto público las lápidas que existen en depósito en el Cementerio general de Dilao procedentes de nichos de adultos y párvulos que han sido abiertos por cumplido el tiempo de su arriendo y que no han sido recogidos por los interesados.

1.ª Se vende en concierto público 167 lápidas de adultos y 86 de párvulos procedentes de nichos que han sido abiertos por cumplidos y abandonadas por los interesados.

2.ª El tipo para la celebracion de este contrato, será en progresion ascendente el de la cantidad de pfs. 210'.

3.ª Para garantir el cumplimiento de este servicio, el Contratista entregará en metálico ó en documento de depósito en la Caja del mismo nombre de la Tesorería general de Hacienda Pública la cantidad de pfs. 21'.

4.ª El rematante extraerá las referidas lápidas del sitio en que están depositadas dentro del término de tres dias, contados desde el siguiente en que se le notifique la aprobacion del remate.

5.ª El Contratista entregará en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento la cantidad en que se le adjudique la venta al tercer dia de haber sido notifi-

cado de la aprobacion del remate, devolviéndole entonces el depósito provisional para licitar.

6.ª El Contratista otorgará su obligacion ante el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento que será autorizado por el Secretario del mismo y se cancelará despues de terminado el contrato.

7.ª Si el contratista faltase al cumplimiento de sus obligaciones se procederá á nueva subasta por su cuenta y riesgo, perdiendo el depósito de garantía que quedará á beneficio del Excmo. Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de N... enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la *Gaceta oficial* (de tal fecha), así como de los requisitos que se exigen para la venta en concierto público de las lápidas que existen en depósito en el Cementerio general de Dilao procedentes de nichos abiertos por cumplido el tiempo de su arriendo y que no han sido recogidas por los interesados, se compromete á adquirir por su cuenta las espresadas lápidas por la cantidad de (aquí el importe en letra). Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo:

Proposicion para la compra de las lápidas procedentes de nichos abiertos existentes en depósito en el Cementerio general de Dilao.

Manila 17 de Octubre de 1884.—P. S., Gerardo Moreno. 6

Hallándose vacantes tres plazas de sobrestantes de la Direccion de obras del Excmo. Ayuntamiento, dotadas una con cuarenta pesos mensuales y las otras dos con veinte pesos tambien mensuales; se hace público en virtud de acuerdo de dicha Excmo. Corporacion, á fin de que los que deseen servirlos, lo soliciten por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Corregidor, acompañada de los documentos que justifiquen sus servicios, dentro del término de seis dias, contados desde esta fecha.

Manila 18 de Octubre de 1884.—P. S., G. Moreno. 2

ADMINISTRACION GENERAL.

DEL REAL COLEGIO DE SAN JOSE DE MANILA.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de cuatro mil nueve cavanos de paláy de la hacienda de S. Pedro Tunasan.

1.ª El dia 30 del actual á las diez de la mañana se pondrá en pública subasta presidida por el llmo. Sr. Director del Colegio 4009 cavanos de paláy de la hacienda de S. Pedro de Tunasan en la provincia de la Laguna.

2.ª Simultaneamente se celebrará la subasta en S. Pedro de Tunasan, ante el respectivo administrador acompañado de dos testigos que nombrará y del mayordomo de la misma.

3.ª El tipo será de diez reales cavan en progresion ascendente que se marcará en un cuarillo de real por lo menos, adjudicándose provisionalmente al mejor postor y en definitiva luego de conocido el resultado de la subasta simultanea, y si resultaren iguales los tipos, será preferido el rematante de Manila, si antes de seis dias no se hubiera presentado en la capital el de provincia á nueva licitacion entre ambos.

4.ª A los tres dias de notificado la adjudicacion de la subasta, otorgará el rematante á su costa la

correspondiente escritura de obligacion, bajo garantía de fianza ó de persona abonada á satisfaccion de la Administracion del Colegio.

5.ª El paláy se extraerá en el término de dos meses á contar desde la fecha de la escritura, cuya extraccion no se podrá verificar sin previa orden y pago á lo menos de la tercera parte del importe total.

6.ª En el caso de no presentar el rematante dentro de dicho término de tres dias, garantías suficientes ni entregar en su defecto el precio del remate, se entenderá rescindido el contrato y se sacará á nueva licitacion, siendo de costa del rematante los nuevos gastos y perjuicios é igual licitacion se efectuará con el paláy que quedare y que no pudiera pagar el rematador ni el fiador aun despues de hecha ó pagada alguna ó algunas extracciones.

7.ª Para cubrir la responsabilidad por incumplimiento de las anteriores condiciones, constituirá el que quiera licitar antes del acto un depósito de doscientos pesos, que se devolverán inmediatamente menos el del rematante, que se retendrá como parte del precio ó para responder á las resultas por incumplimiento.

8.ª Si en el término de los dos meses no se verificare la extraccion total del grano aunque esté pagada, quedará el rematador obligado á pagar precio del depósito si necesitara la hacienda del local.

Manila 14 de Octubre de 1884.—Tomás Torres.—V.º B.º—El Director, Fr. Echevarría.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en acuerdo de fecha 19 de Setiembre último, participado á este Gobierno Civil por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil en comunicacion de 25 del propio mes, se ha servido declarar vacante la Cátedra de Francés de la Escuela de Contabilidad é idiomas de esta Capital, por abandono del Profesor que la desempeñaba D. Francisco de Mas y Oset, disponiendo al propio tiempo su provision en la forma que la legislacion vigente determina.

Y debiendo celebrarse pública oposicion segun prescribe el Reglamento para dicha Escuela de 7 de Diciembre de 1850, se verificará este acto ante el Tribunal que al efecto habrá de designarse y que se constituirá para el objeto el dia 20 del próximo Noviembre en el Salon de Sesion del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» á fin de que las personas que aspiren á tomar parte en la oposicion, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Gobierno antes del dia señalado para la misma, acompañando si los tuvieran, los títulos académicos que acrediten su suficiencia.

Manila 16 de Octubre de 1884.—P. O., Polo de Bernabé. 3

GOBIERNO INSPECCION PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES.

Por el presente se cita á D. Vicente de los Reyes, maestro de la escuela pública de niños del pueblo de San Marcelino de esta provincia, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha del presente anuncio en la «Gaceta oficial», se presente en este Gobierno Inspeccion Provincial á dar sus descargos en el espediente que de orden Superior se le instruye por abandono de destino.

Iba 13 de Octubre de 1884.—El Alcalde mayor, Rafael Soriano.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 10 de Junio de 1884, ante la fé pública del Escribano D. Manuel Blanco, á saber:

Table with columns: Núm. ros., DETALLE DE LAS ALHAJAS., Costo del empeño., Cantidad en que se vendió., Shte. á favor de la prenda.

Table with columns: Núm. ros., DETALLE DE LAS ALHAJAS., Costo del empeño., Cantidad en que se vendió., Shte. á favor de la prenda.

Table with columns: Núm. ros., DETALLE DE LAS ALHAJAS., Costo del empeño., Cantidad en que se vendió., Shte. á favor de la prenda.

